

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

- 2534** *Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto Adecuación y mejora de la Autovía A-4. Tramo límite provincia de Jaén-límite provincia de Sevilla. Provincia de Córdoba.*

Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de julio de 2018, tiene entrada en la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica, escrito de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el que solicita la evaluación ambiental simplificada del anteproyecto «Adecuación y mejora de la Autovía A-4. Tramo límite provincia de Jaén-límite provincia de Sevilla. Provincia de Córdoba».

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

El anteproyecto servirá de base para la licitación de un contrato de concesión de obra pública, cuyo contenido será la redacción de los proyectos de construcción que se deriven de él, la posterior ejecución de las actuaciones incluidas en dichos proyectos, y la conservación y explotación de la autovía por el concesionario hasta el fin del periodo concesional. Definirá las actuaciones necesarias para la adecuación, reforma y conservación del tramo, con el fin de equiparlo, en la medida de lo razonablemente asumible, a los niveles de seguridad y servicio propios de una autovía AV-120.

La Autovía del Sur A-4 presenta, en algunos tramos, limitaciones o condiciones en su trazado, que generan importantes problemas de seguridad vial. Principalmente se deben a radios de curva demasiado pequeños, dando lugar a trazados sinuosos demasiado peligrosos para una autovía, y a problemas de diseño y funcionalidad en los enlaces, con cruces a nivel de ramales y carriles de incorporación o de salida demasiado cortos.

El tramo objeto de actuación comprende el paso de la autovía A-4 por la provincia de Córdoba, discurriendo por los términos municipales de Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Córdoba, La Victoria y La Carlota.

El anteproyecto desarrolla varias actuaciones consistentes en mejora de enlaces o rectificación de curvas en planta y alzado sin alejarse de la traza actual, y como obras de mayor envergadura la variante de Montoro, de 7,8 km de longitud, para la que se plantean dos soluciones alternativas, y otros 18 km en tramos de nuevo trazado. Además, se realizan mejoras ambientales como la disposición de pantallas anti ruido en determinadas zonas habitadas.

El promotor y órgano sustantivo es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Con fecha 26 de septiembre de 2018, la Subdirección General de Evaluación Ambiental inicia la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación al proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de evaluación ambiental.

En la tabla adjunta se recogen los organismos y entidades consultados durante esta fase, y si han remitido su informe en relación con el documento ambiental:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dirección General del Agua. Ministerio para la Transición Ecológica.	No
S.G. Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico. D.G. del Agua. Ministerio para la Transición Ecológica.	No

Relación de consultados	Respuestas recibidas
D.G. de Infraestructuras y Explotación del Agua. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
D.G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Oficina Española de Cambio Climático. Ministerio para la Transición Ecológica.	Sí
D.G. de Biodiversidad y Calidad Ambiental. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural. Ministerio para la Transición Ecológica.	Sí
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.	No
Coordinación General de Información y Evaluación Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
D.G. de Prevención y Calidad Ambiental. Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de M. A. y Ordenación Territorio. Junta de Andalucía.	No
D.G. de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. S. G. de Medio Ambiente y Cambio Climático. Consejería de M.A. y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Delegación Territorial en Córdoba. Consejería de M.A. y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.	No
Secretaría General de Cultura. Consejería Cultura. Junta de Andalucía.	No
D.G. de Bienes Culturales y Museos. Secretaría General de Cultura. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.	Sí
Delegación Territorial en Córdoba. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.	Sí
Diputación Provincial de Córdoba.	No
Delegación del Gobierno en Andalucía.	No
Subdelegación del Gobierno en Córdoba.	Sí
Ayuntamiento de La Carlota.	No
Ayuntamiento de El Carpío.	No
Ayuntamiento de Córdoba.	Sí
Ayuntamiento de Montoro.	No
Ayuntamiento de Pedro Abad.	Sí
Ayuntamiento de La Victoria.	No
Ayuntamiento de Villa del Río.	No
Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.	Sí
Ecologistas en Acción de Andalucía.	No
Seo/Birdlife.	No
Iberlince.	No

El contenido ambiental más relevante de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

Oficina Española de Cambio Climático.

Indica en su informe que las emisiones estimadas son irrelevantes sobre el cambio climático. Indica también que no se han calculado los consumos, por lo que recomienda calcular la huella de carbono en las alternativas estudiadas de las tres variantes de trazado (variante de Montoro, rectificación en río Guadajoz y Cuesta del Espino) que se proponen.

D.G. de Biodiversidad y Calidad Ambiental, S.G. de Biodiversidad y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica.

En su informe destaca las dos actuaciones con afección directa sobre espacios de la Red Natura 2000: la ZEC Río Guadalquivir-Tramo medio (ES6130015) y la ZEC Tramo inferior del río Guadajoz (ES6130008), con unas superficies de 0,92 y 11,5 ha respectivamente; el proyecto propone la recuperación de unas superficies de 3,2 ha en el entorno del Guadalquivir y 3,4 ha en el Guadajoz, así como otras medidas complementarias. Estima que la pérdida de hábitats en la ZEC del Guadalquivir serían inferiores al 0,01% en el HIC 92A0, y hasta del 0,3% del HIC 92D0, por lo que no supondría una alteración importante. Para el segundo ZEC la pérdida relativa sería superior al 3% del HIC 92D0.

Considera necesario realizar un estudio más detallado para definir con mayor precisión las alteraciones de los citados hábitats con relación a sus respectivos objetivos de conservación, incluyendo tanto las afecciones directas como las indirectas. Se deberán analizar los cambios en el hábitat existente y en la conectividad de los espacios para al menos el galápagos leproso, el calandino y la nutria europea.

Con relación al lince, estima adecuadas las propuestas del proyecto, aunque ante la posible expansión de la especie recomienda entre otras cosas ampliar el estudio de permeabilidad y mejorar cerramientos y obras de drenaje transversales. Asimismo propone estudiar la pérdida de los hábitats que afectan al aguilucho cenizo, avutarda, sisón o cernícalo, y analizar la permeabilidad para las especies del medio ripario.

En el informe se hace notar la posible existencia de flora amenazada en las inmediaciones, por lo que se hace necesario un estudio del estado de conservación, fuera de los espacios de la Red Natura 2000, de los hábitats de interés 92A0, 92D0 y 3270. Requiere también la redacción de un proyecto de restauración ecológica de la zona, incluyendo préstamos y vertederos.

Recomienda también analizar la afección a dos corredores naturales, con el fin de avanzar en la desfragmentación de los espacios próximos a la zona de actuación.

Por último, propone la realización de un análisis que demuestre que no hay pérdida de biodiversidad, valorando las medidas de mitigación y el impacto residual del proyecto, así como las medidas para compensarlo.

Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

No aporta ningún comentario, remitiendo a los órganos especializados en materia medioambiental.

D.G. de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía.

Relaciona diferentes yacimientos detectados, en base a los materiales observados en superficie, durante los trabajos arqueológicos llevados a cabo durante el mes de abril de 2018. A la vista de sus resultados, propone dar por finalizada la actividad arqueológica preventiva, con los condicionantes de realizar un Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de tipo Control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras, especialmente en los espacios relacionados con los hallazgos 3, 4, 5, 10, 20, 21 y 22, y Proyectos de Actividad Arqueológica Preventiva de tipo Excavación arqueológica en los hallazgos 1, 2, 6, 7, 13, 23, 24 y 25. Dichos proyectos deberán ser presentados por un arqueólogo competente para su autorización.

Delegación Territorial en Córdoba. Consejería de Cultura.

Indica que se realizó una prospección arqueológica superficial, que originó una resolución comunicada al promotor, en fecha 8 de junio de 2018.

Ayuntamiento de Córdoba.

Además de indicar que está pendiente de resolver el trazado de la autovía que sustituirá a la N-432 en el municipio de Córdoba y sus núcleos urbanos, y su conexión con

la autovía A-4, incluye en su escrito varias consideraciones de las siguientes áreas de la Gerencia de Urbanismo:

a) El Servicio de Planeamiento detecta la afección del proyecto sobre las actuaciones urbanísticas:

– PAU-P Arenal, ya que sería necesaria la innovación-modificación del planeamiento urbanístico ya aprobado para armonizar la infraestructura viaria y la ordenación urbanística del borde noreste.

– SG Arenal-2, afectado por la remodelación de enlaces prevista en el proyecto.

– Plan Parcial del sector PP-S-2 «Fray Albino-sur», afectado por la remodelación del enlace E-403+600, y que haría igualmente necesaria la innovación-modificación del planeamiento urbanístico ya aprobado.

– Plan Parcial del sector PP (I)-8 «El Álamo», afectado por la rectificación del trazado recogida en las hojas 34 y 35 del proyecto, requiriendo la innovación-modificación del planeamiento aprobado y la rectificación del Proyecto de reparcelación aprobado. Además, en el Plan Parcial se contempla una reserva para el sistema general de comunicaciones SGC-1, que puede verse afectado por el nuevo trazado.

b) El Servicio de Proyectos sugiere, a la vista de las IMD registradas en la Ronda Oeste, Variante Este y la A-4, que se debería desarrollar una nueva variante sur de la A-4, aparte de las actuaciones recogidas en el proyecto, con el fin de garantizar un nivel de servicio adecuado en el año horizonte. Se ignora si se ha considerado un nivel de servicio adecuado en las vías colectoras.

c) La Oficina de Arqueología enumera los yacimientos registrados en la Carta Arqueológica y situados a menos de 500 m del trazado. En dos de ellos, próximos a la ciudad histórica de Córdoba (zonas ocupadas por Madinat al-Zahira y los arrabales de Madinat Qurtuba), las actuaciones proyectadas podrían afectar a depósitos con valor arqueológico, por lo que se plantea someterlas a un Control Arqueológico. En otros dos, el trazado alternativo proyectado implica importantes movimientos de tierras a muy escasa distancia de los yacimientos, por lo que propone sondeos arqueológicos de control en caso necesario. Con relación al resto de yacimientos identificados no considera necesario adoptar cautelas arqueológicas.

Ayuntamiento de Pedro Abad.

Indica en su informe que:

– La rectificación del trazado intercepta con la vía pecuaria «Vereda del Palanca» se actuará en el dominio público del arroyo del Asno, cuya OD resulta actualmente insuficiente.

– Existe un municipio romano, «Sacili Martialium» en la zona del meandro (cortijo de Alcurrucén), por donde discurre la modificación del trazado; además en esa zona se ha previsto el vertedero n.º 4, por lo que ha de adoptarse una cautela arqueológica.

– En el municipio se ha planificado el inicio de la futura autovía de Jaén, por lo que ya hay actuaciones previstas sobre la autovía.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Indica en su informe que:

– La rectificación del trazado intercepta con la vía pecuaria «Vereda de Montilla».

– Se actuará en el dominio público hidráulico del arroyo Valdecorchos y en el arroyo Guadatín.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1ª del Capítulo II, del Título II, según los criterios del Anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

a) Características del proyecto:

La autovía A-4 objeto del presente anteproyecto cruza la provincia de Córdoba, discurrendo a lo largo de 88,1 km entre el p.k. 347,5 y el p.k. 435,6, y conectando núcleos poblacionales tan importantes como Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Córdoba, La Victoria y La Carlota.

La autovía, construida en su mayor parte por duplicación de la antigua carretera N-IV, necesita de unas mejoras y un acondicionamiento generalizado para cumplir con las cada vez más exigentes y restrictivas nuevas normativas y recomendaciones de carreteras, muy especialmente las de Trazado, 3.1 I.C., Señalización Vertical 8.1- IC, Drenaje 5.2- I.C, Secciones de firme 6.1-IC, Rehabilitación de firmes 6.3- IC y Recomendaciones sobre Sistemas de Contención de Vehículos OC 35/2014, entre otras, para alcanzar en todo su recorrido unos niveles de seguridad y servicio similares y homologables a los de las autovías y autopistas más modernas.

Existen múltiples puntos y aspectos en los que se infringen dichas normativas y recomendaciones, especialmente en el trazado, en la sección, en accesos y enlaces, en la señalización, balizamiento y defensas y en iluminación. El anteproyecto contempla actuaciones de mejora de trazado (rectificaciones) y actuaciones de conservación ordinaria:

1) Rectificaciones de trazado y remodelación de enlaces y accesos, para:

- Eliminar Tramos de Concentración de Accidentes.
- Adecuar el trazado a una velocidad de proyecto 120 km/h en la medida de lo posible, o eliminar deslizamientos, agrietamientos de firmes, blandones, etc., asociados a problemas geotécnicos, que generan problemas para la seguridad vial.

Las actuaciones consisten principalmente en:

- Rectificación de curvas, ampliando su radio.
- Rectificación del trazado en alzado modificando los acuerdos verticales.
- Mejora de ramales en enlaces, reordenación de salidas y entradas desde vías de servicio o vías colectoras, etc., y remodelación de algunos enlaces.
- Nuevas vías de servicio para modificar los accesos a fincas colindantes.
- Reposición y reordenación de caminos agrícolas.
- Instalación de pantallas anti ruido y aplicación de pavimentos fonoabsorbentes, según modelización realizada sobre el impacto acústico.

2) Estructuras sobre los ríos Guadalquivir y Guadajoz:

- Se proyectan vías colectoras a ambos lados de la autovía en dos cruces sobre el Guadalquivir (p.k. 349+000 y 349+900) a la altura de Villa del Río, con dos nuevos viaductos en cada cruce, adyacentes a los actuales.

- Se proyectan vías colectoras a ambos lados en el cruce sobre el Guadalquivir (p.k. 402+450) a la altura de Córdoba, construyéndose dos nuevos viaductos en la margen izquierda de la autovía.

- Sobre el río Guadajoz se proyecta un viaducto por calzada (p.k. 405+600), por donde discurrirá un nuevo trazado de la autovía.

3) Obras de reforma:

Consisten en estabilización de taludes, renovación de obras de drenaje transversal, revestimiento de cunetas de drenaje, señalización, balizamiento, etc., así como ampliación de sección o elevación del tablero de estructuras existentes, o su demolición en algunos casos.

b) Ubicación del proyecto:

Las actuaciones propuestas afectan a todo el tramo de la A-4 de la provincia de Córdoba. Discurre, de este a oeste (sentido del kilometraje), por los términos municipales

de Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Córdoba, La Victoria y La Carlota, aproximadamente entre los p.k. 347+600 y 435+500. La autovía atraviesa las comarcas del Alto Guadalquivir, Córdoba y Valle Medio del Guadalquivir. En sus primeros kilómetros tiene un trazado más o menos paralelo al río Guadalquivir, discurrendo en su mayor parte dentro de su vega. Tras pasar por el borde sureste de la ciudad de Córdoba, la traza de la autovía gira hacia el suroeste, introduciéndose en la campiña baja.

En general, la autovía discurre por terrenos agrícolas, que son principalmente de regadío en la vega del río. El paisaje está constituido por un mosaico de cultivos herbáceos y de olivares, interrumpido por las riberas del Guadalquivir y de sus afluentes, así como por las zonas urbanizadas y de usos industriales situadas a lo largo de la carretera. La mayor parte de las actuaciones se ubican en el entorno periurbano de los núcleos urbanos.

En cuanto a los espacios naturales de la Red Natura 2000 hay que destacar las ZEC «Río Guadalquivir tramo medio» y ZEC «Tramo inferior del río Guadajoz» que se atraviesan en los cruces de estos ríos, así como varias ZEC-ZEPA próximas al lado norte de la autovía, aunque no se ven afectadas por el proyecto.

c) Características del potencial impacto:

Teniendo en cuenta la información proporcionada por el documento ambiental y su agenda, así como los informes recibidos, y una vez analizados los factores ambientales afectados por el proyecto, se identifican efectos adversos potencialmente significativos sobre los espacios naturales y hábitats de interés comunitario, afección a la fauna y la conectividad de sus hábitats, posible existencia de yacimientos arqueológicos en la zona de obras, e interferencias con actuaciones urbanísticas ya aprobadas, efectos que se estiman determinantes para proponer el sometimiento del proyecto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental:

– En cuanto a los espacios naturales afectados, ZEC Río Guadalquivir-Tramo medio (ES6130015) y la ZEC Tramo inferior del río Guadajoz (ES6130008), ríos que se cruzan con nuevos viaductos en varios puntos del trazado, parece necesario estudiar con más profundidad cómo afectan las alteraciones a los hábitats 92A0 y 92D0 con relación a sus respectivos objetivos de conservación, incluyendo tanto las afecciones directas como las indirectas.

– Con relación a la fauna, se deberá analizar la conectividad de los espacios para, al menos, el galápagos leproso, el calandino y la nutria europea. En particular, existe un paso de fauna en la ZEC ES6130015 a la altura de Villa del Río (p.k. 349+300), donde A-4 cruza el Guadalquivir y se proyectan nuevos viaductos para crear vías colectoras; el análisis de dicho paso indica que la situación actual puede mejorarse con un esfuerzo medio. En la web del Ministerio para la Transición Ecológica puede encontrarse información sobre los pasos de fauna cartografiados por el Grupo de Trabajo de Fragmentación de Hábitats causada por infraestructuras del transporte (GTFHT).

En cuanto al lince, se estiman adecuadas las propuestas del proyecto (adecuación de pasos para fauna ya existentes, demolición de tramos que queden fuera de uso), aunque se recomienda ampliar el estudio de permeabilidad transversal para evitar puntos de fácil entrada a través del cerramiento o de las obras de drenaje transversales.

Asimismo se propone estudiar la pérdida de los hábitats que afectan al aguilucho cenizo, avutarda, sisón o cernícalo, y analizar la permeabilidad para las especies del medio ripario en los cruces de los ríos. Además, hay que tener en cuenta la existencia de un área de interés del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias de la Junta de Andalucía (entre ellas el sisón y el aguilucho cenizo), que limita con la autovía hacia el p.k. 383+000, según el documento ambiental.

– Es probable también la existencia de flora amenazada afectada por el proyecto, por lo que se hace necesario un estudio del estado de conservación, fuera de los espacios de la Red Natura 2000, de los hábitats de interés 92A0, 92D0 y 3270. Será necesaria la redacción de un proyecto de restauración ecológica de la zona, incluyendo los préstamos y vertederos.

– La autovía discurre por zonas de interés arqueológico, existiendo diversos yacimientos próximos, en particular, los de Madinat al-Zahira y Madinat Qurtuba, según alega el Ayuntamiento de Córdoba. Es por ello que se hacen necesarios proyectos de control y excavaciones y sondeos arqueológicos de carácter preventivo.

También el Ayuntamiento de Pedro Abad indica en sus alegaciones que la modificación del trazado y la ubicación de un vertedero pueden afectar a la villa romana de Sacili Martialium, por lo que deberían adoptarse cautelas arqueológicas.

Fundamentos de Derecho

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece, en el apartado segundo del artículo 7, los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada, de conformidad con el procedimiento previsto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley.

Este procedimiento se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de la Ley de evaluación ambiental, y así, el artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III de la citada norma.

El anteproyecto «Adecuación y mejora de la Autovía A-4. Tramo límite provincia de Jaén-límite provincia de Sevilla. Provincia de Córdoba», se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado c) «de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) del Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica, corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, esta Dirección General, resuelve:

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho alegados y como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, que es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto «Adecuación y mejora de la Autovía A-4. Tramo límite provincia de Jaén- límite provincia de Sevilla. Provincia de Córdoba», ya que se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Esta Resolución se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica (www.miteco.es).

De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 12 de febrero de 2019.–El Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, Francisco Javier Cachón de Mesa.

Adecuación, reforma y conservación de la autovía A-4 del sur. Tramo: L.P. Jaén - L.P. Sevilla

